

MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 3

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2014-18653 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas para regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi.*

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014, el pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Udías, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el pliego, y al mismo tiempo, solicitudes de participación por los interesados.

Texto íntegro del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de una licencia de auto-taxi.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación, en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi para el municipio de Udías, de conformidad con la Ordenanza reguladora del Servicio de Auto-Taxi, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud. No será exigible la exclusiva y plena dedicación y la incompatibilidad profesional cuando la licencia se haya adjudicado para la prestación del servicio en municipios de menos de 5.000 habitantes y su titular no tenga personal a su servicio.
- Compromiso de acreditar la titularidad del vehículo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de nueve plazas, incluido el conductor, en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente, para la fecha de la adjudicación.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

CVE-2014-18653

MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 3

— Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

— Compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente, mediante declaración jurada.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación del servicio de auto-taxi del Ayuntamiento de Udías". La denominación de los sobres será la siguiente:

— Sobre "A": Documentación Administrativa.

— Sobre "B": Proposición Económica y Documentación Cuantificable de forma automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 3

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) No será necesario aportar fianza provisional.

SOBRE "B"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....
....., c/....., nº....., con DNI nº.
....., en representación de la Entidad....., con CIF
nº....., enterado del expediente para la contratación del servicio de.
..... por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios
criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de.....
nº....., de fecha....., hago constar que conozco el Pliego que sirve
de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de seiscientos cincuenta euros.

En..... a..... de.....de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:....."

b) Documentos relativos a los criterios de valoración que se deban cuantificar de forma automática (certificados de empadronamiento, acreditativos de experiencia, etc.).

MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 3

CLÁUSULA QUINTA. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno, en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Pago de la Tasa.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías.

El adjudicatario no precisa constituir ni fianza provisional, ni fianza definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente: Se puntuarán en orden decreciente:

— Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, superior a un año, 5 puntos.

— Encontrarse en situación de desempleo y estar registrado en la Oficina de Empleo:

Sin prestación, 8 puntos.

Con prestación de ayuda por situación de desempleo, 6 puntos.

Con prestación de desempleo, 4 puntos.

— Ser parado de larga duración por un período superior a 4 años, 1 punto.

— Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo adaptado y homologado, con un número de plazas no superior a nueve, incluida la del conductor. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial. Se puntuará con 8 puntos.

En caso de empate a puntos entre los licitadores, se procederá a realizar una entrevista personal, puntuándose hasta un máximo de dos puntos, valorándose la situación personal, el conocimiento del callejero y la valía para el puesto de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Fernando Fernández Sampedro, que actuará como presidente de la Mesa.
- Dña. María del Carmen González González, vocal (miembro de la Corporación).
- D. Enrique Carlos Sánchez Suero, vocal (miembro de la Corporación).

MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 3

- Dña. Yolanda Valle García, vocal (miembro de la Corporación).
- D. Roberto Zaballa Fernández, vocal (miembro de la Corporación).
- Dña. Marta Álvarez Rubio, secretaria-interventora de la Corporación, que actuará como secretario de la Mesa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el 2º día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, y procederá a la apertura de los Sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si dicho día resultare sábado, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de documentación.

Se reunirá de nuevo la mesa de contratación en sesión pública el sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la presencia del Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación o de quién legalmente le sustituya, que dará fe del acto y se procederá a la apertura de los sobres "B". Si dicho día resultare sábado, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.

A la vista de la valoración de los criterios, la mesa de contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose por tal la que cumpliendo con los requisitos exigidos alcance una mayor puntuación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y del resto de requisitos exigidos en la cláusula Tercera.

En particular, deberá aportar los siguientes documentos:

1) Certificado de aduana o de fabricación, en el que consten todos los datos referentes al vehículo (marca, potencia, antigüedad...), en el supuesto de no hallarse matriculado, o permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico correspondiente, en caso de haberse efectuado tal trámite.

2) Póliza de seguro que cubra con responsabilidad civil ilimitada los daños a viajeros o a terceros, en la medida en que dichos daños no estén indemnizados por el seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, previsto en la Ley de Responsabilidad y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

3) Fotografía en color del vehículo en tamaño 6 por 9 centímetros, y en forma que aparezca legible la inscripción de la placa de matrícula delantera.

4) Declaración jurada, del conductor asalariado que se contrate, en su caso, e la que se comprometa a prestar el servicio con sujeción a las normas legalmente aplicables a la actividad.

5) Declaraciones fiscales que se exijan para el ejercicio de la actividad.

6) Declaración de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y de estar al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

7) Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia, expedido a nombre del solicitante, salvo que se disponga en virtud de arrendamiento ordinario, en cuyo caso será preciso presentar dicho permiso a nombre del arrendador junto con el contrato de arrendamiento.

8) Permiso de conducción B.T.P.

CVE-2014-18653

MIÉRCOLES, 7 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 3

9) Ficha de características técnicas del vehículo, en la que conste hallarse vigente la inspección periódica exigible o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el interesado. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, de la Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi, así como los derivados del resto de la legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

Udías, 22 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,

Fernando Fernández Sampedro.

2014/18653

CVE-2014-18653